



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 DIC. 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 1390-2016-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 de DEVIDA, y;



## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);



Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;



Que, mediante Resolución N° 024-2013-DV-SG, se aprobó la Directiva N° 002-2013-DV-SG "Programación y Formulación del Presupuesto Institucional", actualizada mediante Resolución de Secretaría General N° 177-2013-DV-SG, documento que

norma, entre otros, la Formulación, Reformulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DEVIDA-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el mismo que cuenta con el Informe Técnico Favorable emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);



Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DEVIDA-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende a S/ 256 116 759,00 (Doscientos cincuenta y seis millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), correspondiendo, por fuente de financiamiento, S/ 239 070 000,00 (Doscientos treinta y nueve millones setenta mil con 00/100 soles) a Recursos Ordinarios y S/ 17 046 759,00 (Diez y siete millones cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a Donaciones y Transferencias.



Que, mediante documento de Vistos y sus antecedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 de DEVIDA, como instrumento de gestión Institucional que viabilice la ejecución de actividades y proyectos previstos;



Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2017 de DEVIDA, que forma parte de la presente Resolución y consta de 119 folios, cuyo financiamiento asciende a S/ 256 116 759 (Doscientos cincuenta y seis millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) correspondiendo, por fuente de financiamiento, S/ 239 070 000,00 (Doscientos treinta



y nueve millones setenta mil con 00/100 soles) a Recursos Ordinarios y S/ 17 046 759,00 (Diez y siete millones cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), a Donaciones y Transferencias.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos de DEVIDA.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la supervisión del registro de la información detallada del POI en el módulo de planeamiento del SIGA, para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño de las unidades orgánicas en la implementación del POI.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional 2017 de DEVIDA, en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva